

Reunión del Plenario Municipal



Aprobación de la minuta de la anterior.

A propuesta del Sr. Alcalde y por mientras no se cubra la plaza vacante de

Capataz de la Brigada de obras y por haber distribuido entre los empleados de la Brigada de más capacidad, los trabajos encomendados al cargo vacante, se acuerda conceder con efectos retroactivos a primero de enero próximo pasado, una gratificación eventual de doscientas pesetas mensuales a los empleados Señores Marull, Llambí y Villanueva.

En vista de que al regularizar los sueldos de las diferentes clases de empleados municipales, se pasó por alto lo que hace referencia a la asignación que disfruta la Encargada de los lavaderos públicos; se acuerda por unanimidad, incrementar en dos mil cuatrocientas pesetas anuales, la asignación correspondiente a dicho cargo, con efectividad desde primero.

En conexión con el acuerdo adoptado en sesión del Pleno con fecha cuatro de enero pasado, por el que se dió cuenta de la adquisición del inmueble urbano señalado con el núm. 139 de la calle de Santo Domingo de esta ciudad, edificio destinado exclusivamente a Guardería Infantil construido ad-hoc, a los fines de que pueda otorgarse la correspondiente escritura de compra-venta de dicha construcción por la cantidad convenida de Ochenta mil pesetas, habiendo prestado su conformidad el vendedor Don Jaime Mañosas Trilla, por medición de su representante-apoderado con poder especial Don Simón Miranda Franch, vecino de esta ciudad; por unanimidad se concede la más amplia y eficaz autorización municipal al Sr. Alcalde-Presidente Don Roberto Pallí Rovira para que en nombre del Ayuntamiento firme la pertinente escritura y documentos necesarios que hayan de completar aquel, disponiendo además, en forma, su contabilización.

Asimismo, se acuerda satisfacer la cantidad de Novecientas cuarenta y seis pesetas, reclamada por el Sr. Interventor de la Diputación Provincial de Gerona, por las estancias en 1.954 de Doña Josefa Fernández en el Hospital provincial de Santa Catalina.

A la vista de datos y comprobantes recogidos en relación con el proyecto de la Compañía de Aguas Potables S. A. de elevar a tenor de la autorización contenida en recientes disposiciones dictadas por la Superioridad, el metro cúbico hasta un 21'60 por ciento; teniendo en cuenta que los aumentos de cargas a dicha Compañía por mejora del personal, incremento del precio en los materiales y de fluido eléctrico son ciertos, con lo que se considera normal y justificado el aumento de precio, pero que por otra parte ya se le concedió a dicha Empresa en el pasado año un aumento apreciable en sus tarifas, a tenor de los datos aportados, por unanimidad se acuerda prestar la conformidad municipal a que el aumento por metro cúbico del agua se circunscriba a sólo un 16 por ciento de la actual tarifa.

Dada cuenta a la Corporación por el Sr. Secretario de la convocatoria del Segundo Concurso Provincial de subvenciones y anticipos reintegrables para la construcción de Caminos vecinales y puentes económicos, publicada en el B. O. provincial extraordinario del mes de febrero último, y estudiadas detenidamente sus Bases, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1.º— Acudir al Concurso de referencia, con respecto al camino vecinal de San Feliu de Guixols a S'Agaró por la Costa (Obras de terminación), núm. 142 del Plan Provincial definitivo aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria del 17 de agosto de 1956 y publicado en el B. O. de la provincia núm. 110 de 13 de septiembre siguiente y de Anejo n.º 1 de las Bases del Concurso antes mencionado.

DIETARIO

2.º— Ceder gratuitamente a la Excm. Diputación Provincial de Gerona, los terrenos que se hayan de ocupar con la construcción del camino vecinal objeto de esta oferta.

3.º— Admitir, como datos alzados, la longitud de 1'5 Kms. para el susodicho camino, su presupuesto de SEISCIENTAS MIL pesetas al de Cuatrocientas mil por kilómetro, la contribución territorial, con recargo, de pesetas 571.700'71, el coeficiente subvencional base del 70 %, la subvención inicial de 420.000 pesetas y la parte obligatoria de 180.000 correspondiente a esta Entidad peticionaria.

4.º— Ofrecer a la Excm. Diputación Provincial de Gerona para la construcción del susodicho camino, la expresada aportación obligatoria de 180.000 pesetas, el auxilio de 21.000 pesetas, o sea el cinco (5 %) de la subvención inicial o base, que se traduciría en baja de la misma.

5.º— Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Gerona el anticipo reintegrable de 133.000 pesetas y, en suma, el máximo legal que corresponda a esta obra y municipio, en todo y cualquier caso, para serle reintegrado, sin abono de intereses, en el plazo de veinte (20) años, ofreciendo de garantía a aquella Corporación provincial, para el susodicho reintegro, cederle arbitrios municipales, y, en su defecto, el recargo voluntario de la Contribución territorial e industrial de este Municipio en cuantía que no exceda de su décima cada año.

6.º— Que por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación municipal, se formalice la oferta o proposición determinada por este acuerdo y se eleve a la Excm. Diputación Provincial en la forma y con los requisitos exigidos por la Base 8.ª de las de la convocatoria referida en el preámbulo del presente acuerdo.

Acto seguido, el Sr. Presidente, manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los asuntos a tratar en la presente sesión era el examen y aprobación de las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y las de administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1956, las cuales han sido expuestas al público y asimismo examinadas minuciosamente por la Comisión Permanente que ha emitido el correspondiente informe que consta en este expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos documentos e informe, por el suscrito Secretario, del que resulta que dichas Cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra las repetidas Cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las Cuentas de administración del Patrimonio municipal, teniendo meramente el carácter de provisional, por lo que respecta a las Cuentas del Presupuesto, que deberán elevarse, en su día, al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

A continuación y por unanimidad se acuerda solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia autorización oficial para que con cargo al Municipio se pueda construir la acera frente a la bocacalle de Antonio Ferrer, de la Carretera de ésta a Gerona, al efecto de proceder a practicar las obras pertinentes que permitan el acceso a dicha calle.

Por unanimidad se acuerda requerir a la propiedad de la casa en ruinas existente en la calle de Tueda, para que en un plazo prudencial se tapen aberturas y quede vallada hasta una altura de dos metros.